



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 700 -2025-UNSAAC

Cusco, 06 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 666-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 845323, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien, en atención al Informe N°141-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/ACO del Ing. Alejandro Choquehuanca Oporto personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita aprobar las reducciones por el concepto de Gastos de Prevención Contra COVID - 19 ascienden al monto total de S/. 1, 190,690.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES), INCLUYE IGV representando el 1.211% del monto del contrato original, de la Obra, "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, conforme al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, la UNSAAC mediante Resolución N° R-1098-2021-UNSAAC, de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones 2199844, con un monto de Inversión de S/98,381,677.65 soles;

Que, en fecha 21.10.2022, el comité de selección, publica el consentimiento de la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°001-2022-UNSAAC-1, para la contratación de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, a favor del Postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del referido contrato;

Que, la UNSAAC en ese entonces representada legalmente por la Mgt. Giovanna Mercedes Zans Pérez, jefe de la Unidad de Abastecimiento, en fecha 11 de noviembre de 2022 suscribe el contrato para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, por el monto contractual de S/. 98, 283,295.97, con un plazo contractual de setecientos veinte (720) días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de SUMA ALZADA;

Que, conforme al Acta de Entrega de Terreno, en fecha 20 de diciembre de 2022, se efectúa la Entrega de Terreno de conformidad al artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en fecha 21 de diciembre de 2022 se da inicio a la ejecución física de Obra conforme a los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra Digital;

Que, de conformidad a los principios que rigen las contrataciones, según el principio de Equidad, así también conforme al artículo 157° Adicionales y Reducciones del RLCE vigente para el presente contrato, que en su numeral 157.2 establece que puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, con Informe N°141-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/ACO el Ing. Alejandro Choquehuanca Oporto personal del Equipo Técnico de Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúa el análisis y evaluación sobre las reducciones de prestaciones de obra, conforme el detalle siguiente:

Respecto a las reducciones de prestaciones, el marco normativo aplicable determina:

DE LA LEY N°30225 LCE

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

i) d. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. (Él resaltado es nuestro)

DEL RLCE de la LEY N° 30225.

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Precisado todo lo anterior es menester determinar que la ENTIDAD garante del interés general, conforme el marco normativo aplicable tiene la capacidad de ordenar la ejecución de reducciones.

En Referencia a la potestad/facultad/capacidad que tiene la ENTIDAD de ordenar la ejecución de reducción de prestaciones de Obra hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, ha emitido opiniones sobre la ejecución de obras bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, al respecto se tiene:

➤ *De la OPINION N° 036-2022/DTN, en el cual se desarrolla la reducción de prestaciones en la ejecución contractual conforme al principio de equidad, se tiene:*

2.1.2. Dentro de una relación jurídico-contractual constituida en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es quien tiene el rol de garante del interés público. Como consecuencia de ello, cuenta con determinadas prerrogativas como -por ejemplo- la facultad de modificar unilateralmente el contrato ordenando la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones.



SECRETARÍA GENERAL

➤ De la *OPINION N° 115-2019/DTN*, en el cual se desarrolla la reducción de prestaciones en la ejecución contractual bajo el sistema de suma alzada, se tiene:

2.1.3 En relación con este último punto, debe indicarse que, excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado por el artículo 34 de la Ley.

Al respecto, es importante precisar que la potestad de aprobar prestaciones adicionales o reducciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina “*cláusulas exorbitantes*” que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –*como es el régimen de contrataciones del Estado*–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado⁶.

De esta manera, es perfectamente posible que la Entidad ordene la reducción de prestaciones al contratista cuando la contratación se lleve a cabo bajo el sistema a suma alzada; así también, dicha modificación podría conllevar a una reformulación de los documentos que integran el expediente técnico de obra, como por ejemplo, los planos, las especificaciones técnicas o el presupuesto de obra.

En ese sentido, la reducción de prestaciones podría conllevar a una reformulación de ciertos documentos que integran el expediente técnico de obra, como por ejemplo, los planos, las especificaciones técnicas, el presupuesto de obra, entre otros.

➤ Se tiene la *OPINION N° 048-2020/DTN*, en el cual se desarrolla la reducción de prestaciones en la los contratos de ejecución de obra, se tiene:

Opinión 048-2020/DTN

El contenido de un contrato celebrado en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado sólo puede ser modificado unilateralmente por la Entidad, en el supuesto en que ésta última hubiese ordenado la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones. Cabe precisar que la Entidad, para viabilizar esta modificación contractual, debe observar las formalidades, requisitos y procedimiento establecidos en la Ley y el Reglamento.

Opinión 001-2021/DTN

La potestad de ordenar la ejecución de adicionales o la reducción de prestaciones ha sido conferida a la Entidad por la Ley y se justifica en la necesidad de que los contratos públicos se constituyan como instrumentos para satisfacer un interés público. En ese marco, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley y el artículo 157 del Reglamento, cuando la finalidad pública del contrato lo justifique, la Entidad podrá ordenar la reducción de prestaciones hasta por un límite del 25% del monto del contrato original; ello, independientemente de que dicho contrato se haya suscrito en el marco de una contratación por paquete. Cabe precisar que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto que deba pagarse algún monto adicional cuando se utilice esta prerrogativa.

➤ Se tiene la *OPINION N° 032-2022/DTN*, en el cual se desarrolla la reducción de prestaciones en la los contratos de ejecución de obra, se tiene:

3. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y 157 del Reglamento, en el marco de los contratos de obra, independientemente del sistema de contratación que se aplique a este, el límite para la reducción de prestaciones es del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; no es posible realizar una reducción de prestaciones superando el monto límite señalado.

- *Se tiene la OPINION N° 080-2022/DTN, en el cual se desarrolla la reducción de prestaciones en la los contratos de ejecución de obra, se tiene:*

Opinión 080-2022/DTN

Quando se trate de la reducción de prestaciones, a efectos de su aprobación, la Entidad deberá verificar que se trate de la inejecución de prestaciones inicialmente consideradas en el contrato original, y no confundirlo con la figura de los menores mejorados, esta última solo aplicable para el caso de contratos de obra bajo el sistema a precios unitarios.

- *De la OPINION N° 116-2022/DTN, en su primera y tercera conclusión precisa:*

3.1. De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra.

3.3. Tomada la decisión por parte de la Entidad de ordenar una reducción conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, resulta evidente que esta debe ser notificada al contratista, debiendo indicar con claridad cuál es el alcance técnico de la reducción. En caso el contratista tuviese alguna duda respecto de la decisión de la entidad, deberá formular la consulta pertinente en el cuaderno de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento.

- *Se tiene la OPINION N° 082-2023/DTN, en el cual se desarrolla la reducción de prestaciones en la los contratos de ejecución de obra, se tiene:*

Opinión 082-2023/DTN

El monto a deducir como consecuencia de una reducción de prestaciones implicará menores gastos generales variables, siempre que dicha reducción implique una disminución del plazo contractual. La deducción correspondiente a los menores gastos generales variables, de acuerdo con el Reglamento, se hará efectiva en la liquidación del contrato.

Es necesario precisar que la ENTIDAD a través de los monitores de Obra en el año 2023, formulo la reducción de los conceptos DE GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, mucho antes de la emisión del Hito de Control N° 28948-2023-CG/GRCU-SCC, Control Concurrente a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, PROYECTO: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO", y de la tercera Situación Adversa comunicada por la CGR, obteniéndose una exposición ante el TITULAR de la ENTIDAD en enero de 2024.

Producto de esta interacción el CONTRATISTA remite a la ENTIDAD, las respuestas a las observaciones sobre el cumplimiento de LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, se tienen las cartas; CARTA N° 007-2024/SINOHIDRO-UC de fecha 17 de enero de 2024 y la CARTA N° 143-2024/SINOHIDRO-UC de fecha 23 de octubre de 2024.



SECRETARÍA GENERAL

Con CARTA N° 143-2024/SINOHYDRO-UC, presentada por el CONTRATISTA se obtiene la respuesta a la ENTIDAD, mediante CARTA N° 895-2024-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 30 de octubre de 2024, se tiene:

El CONTRATISTA a través de su Apoderado Especial remite a la ENTIDAD la Respuesta y Justificación de Gastos para la Implementación del Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control de Covid - 19, se tiene:

- 1° OBSERVACIÓN REALIZADA: Adjunta el ítem A. Sueldos y Salarios

En relación al precio ofertado respecto del precio reportado esta corresponde a la libertad de contratación del Contratista, la cual solo evidencia el cumplimiento de la partida por parte del Contratista mas no corresponde a una forma de pago, por lo que si bien el Contratista genera un mayor pago en un determinado ítem no lo es en otro, por lo que ello corresponde a nuestra libertad de contratación que no debe ser materia de análisis de la Entidad, por lo que, como corresponde cualquier cambio en la forma de pago debe formalizarse mediante una adenda; y no, a través de informes internos de a Entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Al respecto, indicamos que: La Licenciada en Enfermería Alvarez Tejada Roxana Elizabeth fue asignada como personal para las medidas de prevención y control del COVID-19. A pesar que, la oferta económica es de un monitor con un sueldo mensual de S/1,000.00.

A.2.0	Personal Auxiliar						S/	35,760.00
A.2.1	Monitores (coord /tecnoc. Salud Ocupacional)	mes	1.0	24.00	S/	1,000.00	S/	24,000.00

Por lo que en la ejecución del contrato no resulta vinculantes los precios con los que el Contratista adquiera sus productos de acuerdo a su libertad de contratación; así tampoco está obligado a presentar el sustento de precios de compra a manera de reembolso toda vez que no corresponde al alcance del contrato así como dicho sistema forma de contratación a reembolso (donde se reconoce lo que gasta) no está considerado en el Contrato, por lo cual no corresponde realizar la estimación del precio de los trabajos que el Contratista realiza con los precios de los insumos que éste adquiera para la ejecución de la obra, toda vez que el pago de la misma se realiza a los precios del desagregado de su propuesta económica.

No obstante, el gasto en materiales y equipos incurridos por el contratista es de S/1,535,795.90 soles (inc. IGV) al 31 de agosto 2024, tal como se observa en el cuadro adjunto cuyas facturas se han adjuntado en las valorizaciones, con lo cual, se evidencia lo señalado, que no estamos frente a un contrato de gastos reembolsables si no de costos reconocidos en base a la oferta del contratista.

CONCLUSIONES:

- El contratista levanta las observaciones indicadas por la entidad, basándose en la normativa vigente, criterios lógicos y técnicos. En ese sentido, nos reafirmamos en los documentos presentados.
- Respecto al monto cobrado en las valorizaciones por la implementación del plan COVID-19, hasta el 30 de agosto del 2024 asciende a S/ 807,288.59 soles inc. IGV.
- El gasto incurrido y sustentado por el contratista, para la implementación del plan COVID-19 asciende a S/ 1,536,765.90 soles inc. IGV.
- Se viene tomando medidas para tener un mejor avance en los próximos meses, aumentando el número de personal obrero y recursos.
- Exhortamos una vez más a la Entidad y Supervisión respetar y cumplir la normativa vigente y los términos del contrato suscrito. Finalmente, solicitamos dejar sin efecto las pretensiones de retención por conceptos no contemplados en las bases, tal como lo establece el RLCE; más aún, cuando en el expediente técnico señala claramente la forma de pago por este concepto

FUENTE: CARTA 143-2024/SINOHYDRO-UC, FOLIOS, 02, 30, 32, 35 Y 36

Las observaciones determinadas en la Valorizaciones correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024 y de los meses anteriores, se sustentan en la obligación del CONTRATISTA de ejecutar los GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, conforme a la normativa aplicable y las verificaciones de la SUPERVISION DE OBRA y la ENTIDAD, esta última garante del Interés General en la contratación pública, así es que el CONTRATISTA presenta

comprobantes de pago por totales que incluyen bienes, insumos y otros que no corresponden a sus obligaciones conforme su oferta y otros que corresponden a los GASTOS GENERALES ofertado, se tiene:

NGR INGENERCON SAC NGR INGENIERIA ENERGIA Y CONSTRUCCION S.A.C CAL. GRIMANESA VILLACORTA URB. MAGISTERIAL MZA. H LOTE. 07 A UNA CUADRA DE COMISARIA LOS PIQUICHAS ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20609971933 E001-12	
300.00	METRO CUBICO	AGUA	8.00 0.00



20606926325
 PROMEDICON S.A.C.
 AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO -
 WANCHAQ
 celular: 951021732

RUC: 20606926325
 FACTURA ELECTRONICA
 F004 - 00002014

DOC REF:

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
1.00	UNIDADES	ESTANTE METALICO DE 2 PUERTAS	780.00	780.00
1.00	UNIDADES	COCHE DE CURACION DE 2 CUERPOS SIN AMOBLAR	217.00	217.00
1.00	UNIDADES	LAVA OJOS PORTATIL SWTFB6-20-2	799.00	799.00
1.00	CAJAS	BALANZA DE PIE SECA 803	398.00	398.00
1.00	UNIDADES	GRADILLA DE CAMILLA 2 PELDAÑOS	105.00	105.00
1.00	UNIDADES	SILLA GIRATORIA IMPORTADA	187.00	187.00
2.00	UNIDADES	COLLARIN CERVICAL ADULTO GRADUABLE	63.00	126.00
1.00	UNIDADES	FERULAS RIGIDAS 5 PIEZAS IMPORTADO	799.00	799.00
1.00	UNIDADES	MUCHILA DE EMERGENCIA	69.00	69.00



20606926325
 PROMEDICON S.A.C.
 AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO -
 WANCHAQ
 celular: 951021732

RUC: 20606926325
 FACTURA ELECTRONICA
 F004 - 00002015

DOC REF:

Pro Documento: 20602979173

RAZON SOCIAL: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU
 DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA INTERIOR, 1102 NRO. 3030 - -, Lima-Lima-San Isidro

FECHA: 19/01/2023
 MONEDA: SOLES
 T.CAMBIO: 1.00
 IGV: 18.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
1.00	UNIDADES	TENSIOMETRO DIGITAL RIESTER	370.00	370.00
2.00	UNIDADES	FRAZADA	39.00	78.00
5.00	CAJAS	BLOQUEADOR SOLAR DE 1 LT SUGAR SUN	128.00	640.00
4.00	CAJAS	GUANTE QUIRURGICO	1.50	6.00
2.00	LITROS	FRASCO YODOPOVIDONA 120 ML ANTISEPTICO	8.00	16.00
2.00	UNIDADES	FRASCO AGUA OXIGENADA MEDIANO 120 ML	1.20	2.40
2.00	UNIDADES	FRASCO ALCOHOL 70 MEDIANO 250 ML	5.00	10.00
10.00	UNIDADES	PAQUETE DE GASAS ESTERILIZADAS DE 10X10 CM	1.40	14.00
10.00	UNIDADES	PAQUETES DE APOSITOS 10X20 CM	2.80	28.00
2.00	UNIDADES	TERMOMETRO DIGITAL ALMEDIP	12.00	24.00
4.00	UNIDADES	VENDA ELASTICA 4" X 5YD	1.80	7.20
4.00	UNIDADES	VENDA ELASTICA 5" X 5YD	1.50	6.00
2.00	PAQUETE	ROLLO ALGODÓN 100GR	4.50	9.00
2.00	UNIDADES	VENDA TRIANGULAR	9.00	18.00
1.00	UNIDADES	CAJA BAJA LENGUA	14.00	14.00
2.00	UNIDADES	RASCO SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 9/1000	4.80	9.60
1.00	UNIDADES	GASA TIPO JELONET CAJA X 10 UNID	38.00	38.00
4.00	UNIDADES	FRASCO DE COLIRIO DE 10 ML	11.50	46.00
2.00	UNIDADES	TIJERA PUNTA ROMA	13.00	26.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL



20606926325

PROMEDICON S.A.C.

AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO - WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325
FACTURA ELECTRONICA
F003 - 00001643

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173

RAZON SOCIAL: SINOHYDRON CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA INTERIOR. 1102 NRO. 3030 - -, Lima-Lima-San Isidro

FECHA: 17/03/2023

MONEDA: SOLES

T.CAMBIO: 1.00

IGV: 16.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
3.00	UNIDADES	LAVAJOS PORTATIL SWTFB6-20-2	615.00	2445.00
4.00	UNIDADES	CAMILLA RIGIDA CON PROTECTOR DE CABEZA E INMOVILIZADOR DE CABEZA	420.00	1680.00
4.00	UNIDADES	CAMILLA TIPO CANASTILLA	320.00	1280.00
2.00	UNIDADES	COLLARIN REGULABLE	63.00	126.00
5.00	UNIDADES	TORNQUETE TACTICO	45.00	225.00
4.00	UNIDADES	KIT FERULA INMOVILIZADORA	799.00	3196.00
1.00	UNIDADES	ESTETOSCOPIO RIESTER	270.00	270.00
1.00	UNIDADES	LINTERNA DE EXAMEN TIPO LAPICERO RIESTER	60.00	60.00
1.00	UNIDADES	GLUCOMETRO ACCU CHEK INSTANT	149.00	149.00
1.00	UNIDADES	RESUCITADOR MANUAL ADULTO (AMBU) GREETMED	260.00	260.00
1.00	UNIDADES	PANTOSCOPIO RIESTER	775.00	775.00
2.00	UNIDADES	RIÑONERA GRANDE Y MEDIANA	35.00	70.00
1.00	UNIDADES	MALETIN DE EMERGENCIA RIGIDO	125.00	125.00
5.00	UNIDADES	TIJERA PUNTA ROMA	13.00	65.00
5.00	UNIDADES	PINZA	12.00	60.00
4.00	UNIDADES	MOCHILA DE EMERGENCIA	68.00	272.00
20.00	UNIDADES	GUANTES QUIRURGICOS N° 6 1/2,7 (10CAJ)	1.50	30.00
35.00	UNIDADES	GASAS ESTERILIZADAS DE 10 CM X 10 CM	1.00	35.00

3.00	UNIDADES	FRAZADA	39.00	117.00
5.00	UNIDADES	BOTIQUIN DE MADERA 40X50 CM	65.00	325.00
10.00	UNIDADES	GASA ACEPTICA DE 10 X 20 CM	4.50	45.00
10.00	UNIDADES	ROLLOS DE VENDA ELASTICA DE 2 PULGADAS X 5 YARDAS	1.00	10.00
10.00	UNIDADES	ROLLOS DE VENDA ELASTICA DE 5 PULGADAS X 5 YARDAS	2.00	20.00
10.00	UNIDADES	ROLLOS DE VENDA ELASTICA DE 8 PULGADAS X 5 YARDAS	5.00	50.00
5.00	UNIDADES	VENDA TRIANGULAR 40 X 40 X 56 PULGADAS	8.00	40.00
5.00	UNIDADES	PLAN/PROCEDIMIENTO/ INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS	14.00	70.00
3.00	UNIDADES	CANULA BINASAL	3.50	10.50
2.00	UNIDADES	MASCARILLA DE NEBULIZACION	8.50	17.00
2.00	UNIDADES	MASCARILLA RESERVORIO	8.50	17.00
2.00	UNIDADES	MASCARILLA ADULTO	6.00	12.00



20606926325

PROMEDICON S.A.C.

AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO - WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325
FACTURA ELECTRONICA
F003 - 00001643

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173

RAZON SOCIAL: SINOHYDRON CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA INTERIOR. 1102 NRO. 3030 - -, Lima-Lima-San Isidro

FECHA: 17/03/2023

MONEDA: SOLES

T.CAMBIO: 1.00

IGV: 18.00%

5.00	UNIDADES	KETOROLACO DE 30 MG AMPOLLA	2.50	12.50
5.00	UNIDADES	METAMIZOL 1GR/2ML AMPOLLA	3.00	15.00
5.00	UNIDADES	TRAMADOL 100MG/2ML AMPOLLA	2.50	12.50
5.00	UNIDADES	DICLOFENACO 75MG AMPOLLA	2.00	10.00
5.00	UNIDADES	DIMENHIDRATO 50MG/5ML AMPOLLA	3.00	15.00
1.00	UNIDADES	LIDOCAINA 2% AMPOLLA	5.00	5.00
2.00	UNIDADES	DEXTROSA 33% AMPOLLA 33.3% AMPOLLA	3.00	6.00
3.00	UNIDADES	ORFENADRINA 60MG AMPOLLA	2.50	7.50
5.00	UNIDADES	BICARBONATO DE SODIO AL 8.4% AMPOLLA	4.50	22.50
10.00	UNIDADES	AGUA DESTILADA FRASCO 1000ML AMPOLLA	6.00	60.00
10.00	UNIDADES	AGUA DESTILADA AMP. 05ML AMPOLLA	1.00	10.00



20606926325
PROMEDICON S.A.C.
 AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO -
 WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325
FACTURA ELECTRONICA
F004 - 00002153

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173
 RAZON SOCIAL: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU
 DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA INTERIOR. 1102 NRO. 3030 - -, Lima-Lima-San Isidro

FECHA: 17/04/2023
 MONEDA: SOLES
 T.CAMBIO: 1.00
 IGV: 16.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
80.00	CAJAS	MASCARILLAS QUIRURGICAS TRES PLEGUES X 60 UNIDADES	7.00	560.00
60.00	UNIDADES	PAPEL TOALLA	3.30	198.00
6.00	UNIDADES	PILA TIPO C	25.00	150.00
10.00	UNIDADES	MANDIL DESCARTABLE	3.50	35.00
1.00	UNIDADES	SOPORTE PARA SOLUCIONES DE DOS GANCHOS	110.00	110.00

16



20606926325
PROMEDICON S.A.C.
 AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO -
 WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325
FACTURA ELECTRONICA
F004 - 00002205

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173
 RAZON SOCIAL: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU
 DIRECCION: AV. REPUBLICA DE PANAMA INTERIOR. 1102 NRO. 3030 - -, Lima-Lima-San Isidro

FECHA: 13/06/2023
 MONEDA: SOLES
 T.CAMBIO: 1.00
 IGV: 16.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
100.00	CAJAS	MASCARILLA QUIRURGICA NEGRA 3 PLEGUES	7.00	700.00
20.00	UNIDADES	PAPEL TOALLA X 300 MTRS NOVA	22.80	456.00
6.00	UNIDADES	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO X 200 HOJAS	14.90	89.40
2.00	CAJAS	VENDITAS	5.00	10.00
25.00	UNIDADES	GASA ABSORVENTE ESTERIL 10 X 10 CM	1.50	37.50
2.00	FRASCO	FRAMIDEX	8.80	17.80
20.00	UNIDADES	JERINGA ESTERIL 10 ML CON AGUJA 21G	0.80	16.00
1.00	UNIDADES	BOLSA DE AGUA CALIENTE	15.00	15.00
3.00	UNIDADES	BOTQUIN PEQUEÑO IMPLEMENTADO (TIPO MALETIN)	119.00	357.00



20606926325
PROMEDICON S.A.C.
 AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO -
 WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325
FACTURA ELECTRONICA
F010 - 0000066

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173
 RAZON SOCIAL: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU
 DIRECCION: AV. ALBERTO DEL CAMPO NRO. 409 INT. 601 LIMA LIMA MAGDALENA DEL MAR

FECHA: 15/11/2023
 MONEDA: SOLES
 T.CAMBIO: 1.00
 IGV: 18.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
150.00	CAJAS	MASCARILLA DE TRE PLEGUES COLOR NEGRO x 50 UND - MAYFIELD	6.50	975.00
70.00	UNIDADES	PAPEL TOALLA DE 200 METROS	29.00	2030.00
10.00	UNIDADES	ALCOHOL EN GEL PARA MANOS 1 LITRO	11.00	110.00
100.00	UNIDADES	NAPROXENO SODICO 500MG	0.45	45.00
10.00	FRASCO	BLOQUEADOR SOLAR SUGARSUN LITRO	115.00	1150.00
1.00	UNIDADES	LAVAJOS PORTATIL	798.00	798.00
1.00	UNIDADES	CAMILLA TIPO CANASTILLA	420.00	420.00
1.00	UNIDADES	COLLARIN REGULABLE	65.00	65.00
1.00	UNIDADES	TJERA PUNTA ROMA	14.00	14.00
1.00	UNIDADES	PINZA	14.00	14.00
8.00	UNIDADES	PAQUETE DE GUANTES QUIRURGICOS NRO 6.5, 7(4 DE CADA UNO)	1.50	12.00
20.00	UNIDADES	PAQUETE DE GASAS ESTERILIZADAS DE 10CM x 10CM	1.50	30.00
16.00	UNIDADES	PAQUETE DE APOSITO 10 x 10CM	3.00	48.00
2.00	UNIDADES	ROLLO DE ESPARADRAPO 5CM x 8.1M	12.00	24.00
4.00	UNIDADES	ROLLO DE VENDA ELASTICA DE 3IN x 5 YD	1.50	6.00
4.00	UNIDADES	ROLLO DE VENDA ELASTICA DE 4IN x 5YD	2.00	8.00
4.00	UNIDADES	ROLLO DE VENDA ELASTICA DE 2 PULGADAS x 5 YARDAS	1.20	4.80
4.00	UNIDADES	ROLLO DE VENDA ELASTICA DE 5 PULGADAS x 5 YARDAS	2.50	10.00
4.00	UNIDADES	ROLLO DE VENDA ELASTICA DE 8 PULGADAS x 5 YARDAS	3.50	14.00
10.00	PAQUETE	VASOS DESCARTABLES x 100 UNDS	13.00	130.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL



20606926325

PROMEDICON S.A.C.

AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO - WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325

FACTURA ELECTRONICA

F010 - 00000075

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173

RAZON SOCIAL: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

DIRECCION: AV. ALBERTO DEL CAMPO NRO. 409 INT. 601 LIMA LIMA MAGDALENA DEL MAR

FECHA: 24/11/2023

MONEDA: SOLES

T.CAMBIO: 1.00

IGV: 18.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
50.00	UNIDADES	DICLOFENACO 50MG TABLETA	0.50	25.00
50.00	UNIDADES	SIMETICONA 40MG TABLETA	1.00	50.00
20.00	UNIDADES	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	0.50	10.00
20.00	UNIDADES	LORATADINA 10MG TABLETA	0.50	10.00
100.00	UNIDADES	PARACETANOL 500MG TABLETA	0.10	10.00
2.00	UNIDADES	SULFADIAZINA DE PLATA 1% TUBO	11.50	23.00
10.00	UNIDADES	GASAS ESTERILES 10 x 10	1.50	15.00
20.00	UNIDADES	GASAS ESTERILES 5 x 5	1.00	20.00



20606926325

PROMEDICON S.A.C.

AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO - WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325

FACTURA ELECTRONICA

F010 - 00000090

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173

RAZON SOCIAL: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

DIRECCION: AV. ALBERTO DEL CAMPO NRO. 409 INT. 601 LIMA LIMA MAGDALENA DEL MAR

FECHA: 09/01/2024

MONEDA: SOLES

T.CAMBIO: 1.00

IGV: 18.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
150.00	CAJAS	MASCARILLAS QUIRURGICAS NEGRO MAYFIELD X 50 UNIDADES	6.50	975.00
50.00	UNIDADES	PAPEL TOALLA 200 METROS	29.00	1450.00
1.00	LITROS	AGUA OXIGENADA DE 1 LITRO	6.00	6.00
4.00	UNIDADES	AGUA OXIGENADA DE 120 ML	2.00	8.00
50.00	UNIDADES	GASA ESTERIL 5X5 CM	1.00	50.00
5.00	UNIDADES	PASTILLAS DE IBUPROFENO 400MG BLISTER X 10TAB	3.00	15.00
10.00	UNIDADES	COLIRIO EYEMO 0.05% SOLUCION OFTALMICA	11.50	115.00
5.00	UNIDADES	FRAMIDEX SOLUCION OFTALMICA X 2.5ML	10.50	52.50
5.00	UNIDADES	KETOROLACO 10MG BLISTER X 10 TAB	3.00	15.00
5.00	UNIDADES	ORFENADRINA 100MG BLISTER X 10 TAB	5.00	25.00
4.00	UNIDADES	ISODINE FRASCO DE 120ML	7.00	28.00
2.00	PAQUETE	ALGODON 1003R	5.00	10.00
50.00	UNIDADES	DICLOFENACC SODICO 75MG AMPOLLA	1.50	75.00
50.00	UNIDADES	JERINGA ESTERIL 5 ML CON AGUJA 21G X 1 1/2" X 100 PCS	0.50	25.00
20.00	UNIDADES	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2" X 100 PCS	0.35	7.00
4.00	UNIDADES	ESPARADRAPO 5CM X 9.1M	12.00	48.00



20606926325

PROMEDICON S.A.C.

AV. MICAELA BASTIDAS NRO. 1003 RES. WANCHAQ CUSCO - CUSCO - WANCHAQ

celular: 951021732

RUC: 20606926325

FACTURA ELECTRONICA

F010 - 00000093

DOC REF:

Nro Documento: 20602979173

RAZON SOCIAL: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

DIRECCION: JR. CONTRALMIRANTE MONTERO NRO. 409 INT. 704(EX ALBERTO DEL CAMPO) LIMA - MAGDALENA DEL MAR.

FECHA: 18/02/2024

MONEDA: SOLES

T.CAMBIO: 1.00

IGV: 18.00%

CANTIDAD	U. MEDIDA	PRODUCTO / SERVICIO	P. UNITARIO	PARCIAL
10.00	UNIDADES	EFETAMOL 1 GR. X BLISTER 10 UND	14.00	140.00
100.00	UNIDADES	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML AMPOLLA - PHARMAGEN	1.50	150.00

10.00	UNIDADES	EFETAMOL 1 GR. X BLISTER 10 UND	14.00	140.00
100.00	UNIDADES	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML AMPOLLA - PHARMAGEN	1.50	150.00
200.00	UNIDADES	DEXAMETASONA 4MG/ML AMPOLLA - GENFAR	1.50	300.00
100.00	UNIDADES	ORFENADRINA 60MG/2ML AMPOLLA	2.00	200.00
200.00	CAJAS	JERINGA ESTERIL 5ML CON AGUJA 21G X 1 1/2"	0.30	60.00
50.00	CAJAS	JERINGA ESTERIL 10ML CON AGUJA 21G X 1 1/2"	0.50	25.00
50.00	UNIDADES	AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2" X UNIDAD	0.25	12.50
10.00	UNIDADES	KETOPROFENO 100MG AMPOLLA	3.50	35.00
50.00	UNIDADES	KETOROLACO 80MG AMPOLLA	2.00	100.00
5.00	UNIDADES	RANITIDINA 300 MG BLISTER X 10 UNDS	5.00	25.00
10.00	UNIDADES	DICLOFENACO 50 MG BLISTER X 10 UNDS	3.00	30.00
10.00	UNIDADES	ORFENADRINA 100MG BLISTER X 10 UNDS	9.50	95.00
10.00	UNIDADES	REPRIMAN 500MG X BLISTER 10 UND	3.50	35.00
10.00	UNIDADES	NAPROXENO SODICO 550MG X BLISTER 10 UND	4.00	40.00
10.00	UNIDADES	SIMETICONA 80MG X BLISTER 10 UND	5.00	50.00
2.00	UNIDADES	DICLOFENACO EN GEL 2% 50GR	14.50	29.00
5.00	UNIDADES	STERI STRIP NARANJA	8.50	42.50
10.00	UNIDADES	LOPERAMIDA 2 MG X BLISTER 10 UND	2.50	25.00
2.00	UNIDADES	ACETAZOLAMIDA 250 MG X BLISTER 10 UND	12.00	24.00
2.00	UNIDADES	CAPTOPRIL 25 MG X BLISTER 10 UND	2.50	5.00
5.00	UNIDADES	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO MANULAR/INDICE	16.00	80.00
1.00	UNIDADES	SALBUTAMOL AEROSOL 100 MCG DOSIS	12.50	12.50
4.00	UNIDADES	EPINEFRINA 1MG/1ML AMPOLLA	5.00	20.00
6.00	UNIDADES	ATROPINA 0.5MG 1ML	2.50	15.00

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR INGENIERCON/ELECTROSERVICIOS
 CAL. GRUMANESA VILLCORTA URB. MAGISTERIAL MZA. H LOTE. 7 A
 UNA CUADRA COMISARIA LOS PIQUICHAS
 ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC

FACTURA ELECTRONICA
 RUC: 20010947001
 E001-14

Fecha de Emisión : 25/01/2024
 Señor(es) : SINOHYDRO CORPORATION
 RUC : LIMITED, SUCURSAL DEL PERU
 : 20602979173
 Dirección del Receptor de la factura : JR. CONTRALMIRANTE MONTERO
 : 409 INT. 704 EX ALBERTO DEL
 : CAMPO LIMA LIMA MAGDALENA
 : DEL MAR
 Dirección del Cliente : JR. CONTRALMIRANTE MONTERO
 : 409 INT. 704 EX ALBERTO DEL
 : CAMPO LIMA-LIMA-MAGDALENA
 : DEL MAR
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
180.00	UNIDAD	DISPENSADOR INDIVIDUAL DE ALCOHOL	2.50	0.00
815.00	CAJA	GUANTE DE NITRILLO	30.00	0.00
5.00	UNIDAD	PULSIOMETRO OXIMETRO DIGITAL	68.50	0.00
1.00	UNIDAD	TENSIOMETRO + ESTETOSCOPIO	216.00	0.00
2.00	UNIDAD	BALON DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL X 425 LITROS (EQ.COMPLETO)	580.00	0.00
300.00	METRO CUBICO	AGUA	8.00	0.00

VIGILANCIA Y PREVENCIÓN OCUPACIONAL S.A.C.



Principal: Av. Rafael Aguilar Paez N° C-6 - Urb. Marcavelle -
 Wanchaq - Cusco

Sucursal: Av. Juan Pablo Castro 425 - Urb. Ciudad de Dios -
 Abancay - Apurimac

Teléfono: 986-260584 / 943-734288

Email: administracion@vigprosalud.com

Página Web: www.vigprosalud.com

RUC: 20601976405

FACTURA
 ELECTRONICA

FA02 - 00004937

RUC : 20602979173 MONEDA: SOLES FECHA EMISIÓN: 3/07/2024
 SEÑOR(ES) : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU
 DIRECCIÓN : JR. CONTRALMIRANTE MONTERO 409 INT. 704 (EX ALBERTO DEL CAMPO) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR
 FORMA DE PAGO: CREDITO A 1 CUOTA IMPORTE NETO PENDIENTE DE PAGO: 5/5861.0288 FECHA VENCIMIENTO: 2/08/2024

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	SUB.TOTAL
2.00	PRUEBA DE DESCARTE COVID-19 - ANTIGENO	50.00	100.00
1.00	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL - PERFIL OPERATIVO I	143.96	143.96
21.00	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL - PERFIL OPERATIVO II	189.98	3,989.58
2.00	EXAMES ADICIONALES ALTURA MAYOR A 15 MTS.	187.62	375.24
2.00	EXAMEN MEDICO PRE OCUPACIONAL - PERFIL OPERATIVO	149.86	299.72
10.00	EXAMEN MÉDICO PERIODICOS- PERFIL OPERATIVO II	149.86	1,498.60
1.00	EXAMEN MÉDICO / RETIRO - PERFIL OPERATIVO	86.14	86.14
9.00	ELECTROCARDIOGRAMA >45	17.00	153.00
2.00	EXAMEN ADICIONALES EPWORTH	7.01	14.02

SON: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 26/100 SOLES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

VIGILANCIA Y PREVENCIÓN OCUPACIONAL S.A.C.



Principal: AV. RAFAEL AGUILAR PAEZ URB. MARCAVALLE
C-8 CUSCO - CUSCO - WANCHAQ

Sucursal: AV. JUAN PABLO CASTRO 425 - URB CIUDAD DE
DIOS - ABANCAY - APURIMAC

Teléfono: 986-260584 / 943-734288

Email: administracion@vigprosalud.com

Página Web: www.vigprosalud.com

RUC: 20601976405

FACTURA
ELECTRONICA

FA02 - 00005181

RUC : 20602979173

SEÑOR(ES) : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU

DIRECCIÓN : JRL CONTRALMIRANTE MONTERO 409 INT. 704 (EX ALBERTO DEL CAMPO) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR

FECHA EMISIÓN:

10/08/2024

FORMA DE PAGO : CREDITO A 1 CUOTA MONEDA : SOLES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	SUB TOTAL
1.00	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL - OPERATIVO I	160.96	160.96
39.00	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL - OPERATIVO II	189.58	7,409.22
6.00	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO - PERFIL OPERATIVO II	149.66	899.16
3.00	EXAMEN MÉDICO / RETIRO - PERFIL OPERATIVO II	86.14	258.42
1.00	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL - OPERATIVO II + ALTURA MAYOR A 15 MTRS	384.60	384.60
1.00	EXAMENES MEDICOS ALTURA MAYOR A 15MTRS	194.62	194.62
12.00	ELECTROCARDIOGRAMA >45	14.41	172.92
1.00	PRUEBA DE DESCARTE COVID-19 - ANTIGENO	50.00	50.00
2.00	EXAMENES ADICIONALES EPWORTH	7.06	14.12

SON: NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 02/100 SOLES

De la información detallada se precisa que el CONTRATISTA unilateralmente modifica los conceptos de GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 de su propia oferta y trata de justificar con otros conceptos el gasto reportado (no verificado) por este, no teniéndose ninguna aprobación por parte de la ENTIDAD.

Se observó también que algunos conceptos son parte de la estructura del Desagregado de los Gastos Generales variables ofertados por el CONTRATISTA, se tiene: el concepto de enfermero de Obra y Técnico en Enfermería, los cuales están definidos en los Gastos Generales Variables ofertados por el CONTRATISTA y del PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, se tiene:

DEL GGV

Concepto	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Importe S/.	Sub Total S/.
Enfermera (zona)	mes	1.00	24.00	3,500.00	84,000.00
Asistente SOMA (zona)	mes	1.00	24.00	3,000.00	72,000.00
Asistente de Logística (zona)	mes	1.00	24.00	3,000.00	72,000.00
Asistente de Almacén (zona)	mes	2.00	24.00	2,500.00	120,000.00
Preveniristas (zona)	mes	2.00	24.00	2,500.00	120,000.00
Encargado de Personal (zona)	mes	1.00	24.00	2,500.00	60,000.00
Encargado de Almacén (zona)	mes	1.00	24.00	2,500.00	60,000.00
Encargado de Campamento (zona)	mes	1.00	24.00	2,500.00	60,000.00
Especialista en Sistemas (Ingeniero-zona)	mes	1.00	24.00	3,500.00	84,000.00
Técnico en Enfermería (zona)	mes	1.00	24.00	2,000.00	48,000.00

DEL PLAN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Importe S/.	Sub Total S/.
A	SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)					
A.1.0.	Personal Profesional					S/ 250,320.00
A.1.1	Medico Ocupacional	mes	1.0	24.00	S/ 7,000.00	S/ 168,000.00
	Beneficios Sociales	%	49%		S/ 168,000.00	S/ 82,320.00
A.2.0	Personal Auxiliar					S/ 35,760.00
A.2.1	Monitores (coord /conoc. Salud Ocupacional)	mes	1.0	24.00	S/ 1,000.00	S/ 24,000.00

La ENTIDAD realizo observaciones en las valorizaciones contractuales de las condiciones del PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, se remiten la información en los anexos.

La ENTIDAD realizo verificaciones a las condiciones del PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 durante la ejecución contractual, en fechas de enero y julio de 2024, obteniéndose las correspondientes actas de la visitas, las cuales fueron suscritas por las Partes, se tiene:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE VISITA A OBRA

En la ciudad del Cusco, Ciudad Universitaria de Perayoc de la Universidad Nacional de San Abad del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 733, Cusco, Cusco, siendo las 08:50 horas del Miércoles 24 de enero de 2024, en las instalaciones donde se ejecuta la Obra: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199B44, el personal designado en la ENTIDAD como MONITOR DE OBRA, conforme al plan de acción en respuesta al Hito de Control N° 28948-2023CG/GRCU-SCC sobre PROYECTO: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO", respecto al ítem 3 que precisa:

3.- VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARCIALMENTE EJECUTADOS, GENERARÍA QUE LA ENTIDAD ESTÉ PAGANDO POR SERVICIOS NO PRESTADOS POR EL CONTRATISTA EN PERJUICIO A LA ENTIDAD.

Se efectúa la visita para dar respuesta al documento CARTA N° 007-2024/SINOHYDRO-UC registrado con expediente administrativo N° 607084, mediante el cual el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, remite su respuesta a la CARTA N° 020-2024-UEI-DIGA-UNSAAC.

Se realiza la visita con acompañamiento del siguiente personal:

POR PARTE DE LA ENTIDAD- UNSAAC:
- Alejandro Choquehuanca Oporto con DNI N° 46336177, en su calidad de MONITOR DE OBRA.

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN – CONSORCIO HOFE:
- Hernando Cavero Cardenas con DNI N° 23942873, en su calidad de INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

POR PARTE DEL CONTRATISTA – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ:
- Salomón Jesús Calderón Soto con DNI N° 00124517, en su calidad de INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- Roxana Elizabeth Alvarez Tejada con DNI N° 44760490, en su calidad de ENFERMERA OCUPACIONAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE VISITA A OBRA

En la ciudad del Cusco, Ciudad Universitaria de Perayoc de la Universidad Nacional de San Abad del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 733, Cusco, Cusco, siendo las 10:00 horas del Miércoles 17 de julio de 2024, en las instalaciones donde se ejecuta la Obra: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199B44, el personal designado en la ENTIDAD como MONITOR DE OBRA, conforme al plan de acción en respuesta al Hito de Control N° 28948-2023CG/GRCU-SCC sobre PROYECTO: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO", respecto al ítem 3 que precisa:

3.- VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARCIALMENTE EJECUTADOS, GENERARÍA QUE LA ENTIDAD ESTÉ PAGANDO POR SERVICIOS NO PRESTADOS POR EL CONTRATISTA EN PERJUICIO A LA ENTIDAD.

Se efectúa la visita en mérito a las acciones tomadas por la ENTIDAD en respuesta al hito de control N° 03 realizado por parte de la Contraloría General Republicana, mediante el cual reitera la observación a la valorización de GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

Se realiza la visita con acompañamiento del siguiente personal:

POR PARTE DE LA ENTIDAD- UNSAAC:
- Alejandro Choquehuanca Oporto con DNI N° 46336177, en su calidad de MONITOR DE OBRA.

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN – CONSORCIO HOFE:
- Miguel Angel Cutierrez Sandoval DNI N° 04434597, en su calidad de INGENIERO DE SUPERVISIÓN
- Hernando Cavero Cardenas con DNI N° 23942873, en su calidad de INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

POR PARTE DEL CONTRATISTA – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ:
- Roxana Elizabeth Alvarez Tejada con DNI N° 44760490, en su calidad de ENFERMERA OCUPACIONAL.

Se tiene el hito de CONTROL de la Comisión de Control Concurrente de la CGR, que precisa: Hito de Control N° 28948-2023-CG/GRCU-SCC, Control Concurrente a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, PROYECTO: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO", de la tercera Situación Adversa Respecto a:

3.- VALORIZACIÓN DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PARCIALMENTE EJECUTADOS, GENERARÍA QUE LA ENTIDAD ESTÉ PAGANDO POR SERVICIOS NO PRESTADOS POR EL CONTRATISTA EN PERJUICIO A LA ENTIDAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Por otro lado, referente a los gastos por servicio de pruebas para la evaluación del personal, según el detalle de gastos para la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, se tiene presupuestado S/ 184 800,00; al respecto, durante la visita a la Obra, la Licenciada en Enfermería, proporcionó a la Comisión de Control, los resultados de prueba antigénica rápida SARS – COV-2, de 18 trabajadores, como se describe a continuación:

CUADRO N° 5
PRUEBA ANTÍGENA RÁPIDA SARS – COV-2 DESDE INICIO DE OBRA A LA FECHA

Item	Nombre	DNI	Fecha	Resultado
1	Chara Aller Luis Alberto	47611164	09/11/2023	No reactivo
2	Condori Mesco Luis Felipe	43645267	14/11/2023	Reactivo
3	Janampa Ccollana German	41997096	13/11/2023	No reactivo
4	Panduro Valera Carlos Ivan	72359178	15/11/2023	No reactivo
5	Quispe Huaychay Honorio	74452345	02/11/2023	No reactivo
6	Ruiz Mejia Jhorhin Jhuda	76877936	09/11/2023	No reactivo
7	Villavicencio Fabian Rosmel	41228698	03/11/2023	No reactivo
8	Vizarreta Huaman Santiago	41438739	02/11/2023	No reactivo
9	Marmolejo Cucho Alfredo Ricardo	21437914	02/01/2023	No reactivo
10	Huamán Pjocco Rocio	45239714	09/03/2023	No reactivo

Item	Nombre	DNI	Fecha	Resultado
11	Calderón Soto Salomón Jesus	00124517	04/04/2023	No reactivo
12	Papel Huamani Hemerson Gil	70918450	10/04/2023	No reactivo
13	De Las Casas Abanto Arlet	76793360	17/04/2023	No reactivo
14	Huaman Laimé Meliton	43294020	27/04/2023	No reactivo
15	Condori Mesco Luis Felipe	43645267	03/05/2023	No reactivo
16	Caceres Espinoza Dalmiro	23982327	10/06/2023	No reactivo
17	Guzman Leon Wilfredo	08323595	13/06/2023	No reactivo
18	Leon Acсарaya Sabino	42394451	22/06/2023	No reactivo

Fuente: Resultado de pruebas antigénica rápida SARS – COV-2 recopiladas mediante Acta de visita de inspección n.° 05-2023-GRCU-CC a la obra de 16 de noviembre de 2023.

Del cuadro anterior, se desprende que el Contratista realizó desde el inicio de la ejecución de la obra, 18 pruebas antigénica rápida SARS – COV-2; sin embargo, según de detalle de gastos para la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19, señala que durante los 24 meses que dura la ejecución de la Obra, se tiene programado 1 290 pruebas a todo el personal del Contratista presupuestado S/ 184 800,00, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 6
GASTOS POR SERVICIO DE PRUEBAS

DETALLE DE GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19						
"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO"						
	Descripción	Unidad	Tiempo	meses	Costo unitario	Costo total
D.1.3.3.1	Prueba Rápida Serológica COVID - 19 - Personal de Ingeniería	und	24.0	6.00	S/ 120.00	S/ 17,280.00
D.1.3.3.2	Prueba Rápida Serológica COVID - 19 - Personal Técnico/ Administrativo	und	16.0	6.00	S/ 120.00	S/ 11,520.00
D.1.3.3.3	Prueba Rápida Serológica COVID - 19 - Personal Obra (construcción civil)	und	150.0	6.00	S/ 120.00	S/ 108,000.00
D.1.3.3.4	Prueba Moleculares COVID - 19	und	25.0	6.00	S/ 320.00	S/ 48,000.00

Fuente: Detalle de gastos para la implementación de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid – 19, proporcionado por el Contratista y Supervisión de la Obra, mediante Acta de visita de inspección n.° 05-2023-GRCU-CC a la obra de 16 de noviembre de 2023.

De la imagen precedente, se aprecia que, para gastos por servicio de pruebas de Covid-19, se cuenta con un presupuesto de S/ 184 800,00 por 1 290 pruebas programadas durante el periodo de 24 meses (duración de la ejecución del contrato); sin embargo, a la fecha luego de haber transcurrido 11 meses se habría realizado solo 18 pruebas y todos ellos correspondientes a Pruebas Rápidas Serológicas COVID-19 (pruebas antigénica rápida SARS – COV-2). Sin embargo, el Contratista viene valorizando dichos conceptos tomando el 2,11% del costo directo para la valorización mensual, y ello a la vez es verificado y aceptado por la Supervisión, a pesar de los incumplimientos en la ejecución de los servicios antes descritos.

Al respecto, es de precisar que, la Entidad y la Supervisión no realizan un control adecuado respecto a los montos valorizados por el concepto de gastos para la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid -19. Contraviniendo lo señalado en el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "*La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...)*".

De lo narrado en los párrafos anteriores se concluye que la Entidad y Supervisión no realizan control al momento de revisar y validar los gastos incurridos por el Contratista respecto a los gastos para la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid -19, hecho que generaría que la Entidad esté pagando por servicios prestados por el Contratista ocasionando gastos en perjuicio de la Entidad.

Concluye la comisión en:

"OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

(...)

ASPECTOS GENERALES

(...)

El CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución y equipamiento de l obra en observancia del contrato y los documentos que forman parte del mismo, los cuales deberán ser de estricto conocimiento y exigencia del contratista".

Contrato n.º 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC de 21 de noviembre de 2022, contrato derivado de la Licitación Pública n.º 01-2022-UNSAAC-1 para la contratación de la ejecución de obra del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC-Cusco".

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se comprende a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (...)".

Como se ha detallado en los párrafos precedentes la ENTIDAD a través de la UEI-UNSAAC, postulo la capacidad de las PARTES de efectuar una Adenda al CONTRATO, para la valoración de los conceptos COVID o en su defecto se realice la reducción correspondiente conforme el marco normativo aplicable.

Razón por la cual la ENTIDAD acudió al pliego correspondiente (MINSA) a través de la Gerencia Regional de Salud Cusco, quienes ante la consulta sobre las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del marco vigente aplicable, respondieron:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL



"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE HINAYACHO"

Cusco, 01 ACO 2024

OFICIO N° 81 - 2024 - GR - CUSCO - GRSC/DEIS - DEPI

Señor:
Dr. Eleazar Crucinta Ugarte
Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Ahab del Cusco
Ciudad. -

ASUNTO : Opinión sobre las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

REF : OFICIO N°799-2024-UEI-DIGA-UNSAAC

ATENCION : Arq. Fredy Velazco Sánchez
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Es grato dirigirme a usted, para manifestar que, de acuerdo al documento de la referencia, las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, si no de manejo y control del SARS-CoV-2 con otras enfermedades infecciosas. En ese sentido en el Perú y en la Región Cusco se debe de regir a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°349-MINSA/DGIESP-2024 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2.

Es todo cuanto al momento puedo informar para su conocimiento. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
M.C. Ernesto Choquehuana Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 84016 RNA: 11265

Precisado todo lo anterior es menester determinar que la ENTIDAD garante del interés general, conforme el marco normativo aplicable tiene la capacidad de ordenar la ejecución de reducciones.

Los Gastos de Prevención Contra COVID – 19, ofertado por el CONTRATISTA es por el monto de; S/. 1, 423,339.91 (UN MILLON CUATROCIENTOS VENTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES) SIN IGV.

EL MONTO CONTRACTUAL total por Gastos de Prevención Contra COVID – 19, ofertado por el CONTRATISTA es por el monto de; S/. 1, 679,541.09 (Un millón Seiscientos Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 09/100 soles) incluye IGV.

LA REDUCCION DETERMINADA POR LA ENTIDAD. –

DETALLE DE GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y

Tiempo 24.00 meses

A. GASTOS GENERALES FIJOS

ÍTEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Importe S/.	Sub Total S/.	TOTAL S/.
1.00	CAMPAMENTO						
1.01	Servicios Médicos (tópicos)	m2	15.00		S/ 240.00	S/ 3,600.00	
1.02	Vivienda empleados y Técnicos	m2	-		S/ 250.00	S/ -	
1.03	Vivienda para Médicos	m2	-		S/ 250.00	S/ -	
	TOTAL					S/ 3,600.00	
	MONTO ASIGNADO A LA OBRA		0.50		S/ 3,600.00	S/ 1,800.00	
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	Vje	2.00		S/ -	S/ -	
	MONTAJE Y DESMONTAJE	m2	110.00		S/ -	S/ -	
	MANTENIMIENTO (Incl. Servicios)	m2	110.00		S/ -	S/ -	
	TOTAL CAMPAMENTO						S/ 5,400.00
2.00	EQUIPAMIENTO						
2.01	Servicios Médicos (tópicos)	m2	15.00		S/ 100.00	S/ 1,500.00	
2.02	Vivienda empleados y Técnicos	m2	30.00		S/ -	S/ -	
2.03	Vivienda para Médicos	m2	20.00		S/ -	S/ -	
	TOTAL					S/ 1,500.00	
	MONTO ASIGNADO A LA OBRA		0.50		S/ 1,500.00	S/ 750.00	
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	Vje	2.00		S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
	TOTAL EQUIPAMIENTO						S/ 10,750.00
3.00	COSTOS AMBIENTALES FIJOS						
3.01	COSTOS AMBIENTALES FIJOS						
	Medidas básicas para el manejo de residuos sólidos						
	Recipientes de residuos sólidos con tapa+reposicion. Residuos peligrosos	und	-		S/ 134.20	S/ -	
	Cercado del centro de acopio (cintas plásticas). Residuos peligrosos	m	36.00		S/ 20.00	S/ 720.00	
	Techado de calamina del centro de acopio. Residuos peligrosos	m2	60.00		S/ 50.00	S/ 3,000.00	
	Sub programa de Señalización Ambiental y Seguridad Vial						
	Señalización informativa Covid-19	und	6.00		S/ 750.00	S/ 4,500.00	
	Sub programa de Contingencias						
	Camillas	und	3		S/ 500.00	S/ 1,500.00	
	MONTO TOTAL COSTOS AMBIENTALES FIJOS						S/ 9,720.00
	TOTAL COSTOS GENERALES FIJOS						S/ 25,870.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

B. GASTOS GENERALES VARIABLES

ÍTEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Importe S/.	Sub Total S/.	TOTALS/.
A	SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)						S/ 143,040.00
A.1.0	Personal Profesional					S/ 143,040.00	
A.1.1	Medico Ocupacional	mes	1.00	24.00	S/ 4,000.00	S/ 96,000.00	
	Beneficios Sociales	%	49%		S/ 96,000.00	S/ 47,040.00	
A.2.0	Personal Auxiliar					S/ -	
A.2.1	Monitores (coord /conoc. Salud Ocupacional)	mes	0.00	24.00	S/ 1,000.00	S/ -	
		%	49%		S/ -	S/ -	
B	ALIMENTACIÓN Y VIÁTICOS						S/ -
B.1	Personal profesional (Tiempo cor	mes	0.00	24.00	1,500.00	S/ -	
C	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL PERSONAL						S/ -
C.1.0	Pasajes (ida y vuelta)						
C.1.1	Pasaje - Personal profesional	Pasajes	0.00	9.00	1,028.00	S/ -	
C.1.2	Mov. y Desmov. de equipos no incluido en los Costos Directos	Pasajes	0.00	1.00	6,000.00	S/ -	
D	EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS PARA EL PERSONAL						S/ 56,970.00
D.1.1	Subprograma de Salud Ocupacional (Exámenes Médicos Ocupacionales)	und	1.00		S/ 250.00	S/ 250.00	
D.1.2	Disposición de Residuos Biológicos Peligrosos	und	0.50	24.00	S/ 2,222.00	S/ 26,664.00	
D.1.3	Subprograma de prevención y control de riesgos laborales						
D.1.3.1	Equipos de Protección					S/ 15,287.96	
D.1.3.1.1	Lentes de Protección (Lentes protectores de ventosa) para personal de salud	und	0.50	24.00	S/ 70.00	S/ 840.00	
D.1.3.1.2	Casco para personal de salud	und	1.00	2.00	S/ 90.00	S/ 180.00	
D.1.3.1.3	Orejeras tapones para personal de salud	und	1.00	24.00	S/ 35.00	S/ 840.00	
D.1.3.1.4	Chaleco para personal de salud	und	1.00	2.00	S/ 120.00	S/ 240.00	
D.1.3.1.5	Zapatos de Seguridad para personal de salud	und	1.00	2.00	S/ 100.00	S/ 200.00	
D.1.3.1.6	Gorro Quirúrgico para personal de salud	und	1.00	720.00	S/ 1.50	S/ 1,080.00	
D.1.3.1.7	Mascarillas N95 para personal de salud	und	1.00	96.00	S/ 12.00	S/ 1,152.00	
D.1.3.1.8	Batas descartables para personal de salud	und	1.00	12.00	S/ 35.00	S/ 420.00	
D.1.3.1.9	Mascarillas quirúrgicas (descartables)	und	720.00	1.00	S/ 1.20	S/ 864.00	
D.1.3.1.10	Guantes de Nitrilo para el personal de salud	und	1.00	720.00	S/ 2.00	S/ 1,440.00	
D.1.3.1.11	Guantes de protección biológica para limpieza	und	0.10	720.00	S/ 35.00	S/ 2,520.00	
D.1.3.1.12	Traje de bioseguridad para personal de limpieza	und	0.10	720.00	S/ 60.00	S/ 4,320.00	
D.1.3.1.13	Lentes para personal de Limpieza	und	0.50	24.00	S/ 35.00	S/ 420.00	
D.1.3.1.14	Botas de sanidad seguridad para personal de limpieza	und	0.50	24.00	S/ 25.00	S/ 300.00	
D.1.3.1.15	Mameluco descartable	und	0.50	24.00	S/ 39.33	S/ 471.96	
D.1.3.2	Equipos para la evaluación del Personal					S/ 2,950.00	
D.1.3.2.1	Termómetro Infrarojo	und	4.00		S/ 550.00	S/ 2,200.00	
D.1.3.2.2	Pulsioxímetro digital	und	2.00		S/ 120.00	S/ 240.00	
D.1.3.2.3	Batería para Termómetro y Pulsioxímetro	und	20.00		S/ 25.50	S/ 510.00	
D.1.3.3	Servicios de pruebas para la evaluación del personal					S/ 6,240.00	
D.1.3.3.1	Prueba Rápida Serológica COVID - 19 - Personal de Ingeniería	und	52.00	1.00	S/ 120.00	S/ 6,240.00	
D.1.3.3.2	Prueba Rápida Serológica COVID - 19 - Personal Técnico/ Administrativo	und	-	6.00	S/ 120.00	S/ -	
D.1.3.3.3	Prueba Rápida Serológica COVID - 19 - Personal Obrera (construcción civil)	und	-	6.00	S/ 120.00	S/ -	
D.1.3.3.4	Prueba Moleculares COVID -19	und	-	6.00	S/ 320.00	S/ -	
D.1.4	Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional por COVID-19	glb	0.50		S/ 11,156.07	S/ 5,578.04	

10

F	MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN						S/ 188,400.00
F.1.1	Equipo de desinfección					S/ 42,000.00	
F.1.1.1	Materiales de Lavandería y Limpieza (Almacenes)	mes	1.00	24.00	S/ 350.00	S/ 8,400.00	
F.1.1.2	Materiales de Lavandería y Limpieza (Comedor)	mes	2.00	24.00	S/ 350.00	S/ 16,800.00	
F.1.1.3	Materiales de Lavandería y Limpieza (Dormitorios)	mes	-	24.00	S/ 350.00	S/ -	
F.1.1.4	Materiales de Lavandería y Limpieza (Equipos menores)	mes	-	24.00	S/ 350.00	S/ -	
F.1.1.5	Materiales de Lavandería y Limpieza (Equipos pesados)	mes	-	24.00	S/ 350.00	S/ -	
F.1.1.6	Materiales de Lavandería y Limpieza (Frentes de Trabajo)	mes	-	24.00	S/ 350.00	S/ -	
F.1.1.7	Materiales de Lavandería y Limpieza (Herramientas)	mes	-	24.00	S/ 350.00	S/ -	
F.1.1.8	Materiales de Lavandería y Limpieza (Oficinas)	mes	2.00	24.00	S/ 350.00	S/ 16,800.00	
F.1.1.9	Materiales de Lavandería y Limpieza (Talleres)	mes	-	24.00	S/ 350.00	S/ -	
F.1.2	Materiales de limpieza y desinfección					S/ 146,400.00	
F.1.2.1	Alcohol líquido	lt	660.00		S/ 20.00	S/ 13,200.00	
F.1.2.2	Hipoclorito de sodio al 0.1 (para disolución 1:50)	lt	1,840.00		S/ 30.00	S/ 55,200.00	
F.1.2.3	Alcohol Gel	und	1,936.00		S/ 15.00	S/ 29,040.00	
F.1.2.4	Puntos de Lavado de manos y/o dispensador de Alcohol en gel (Obra en campo, Talleres y Plantas)	und	-	24.00	S/ 680.00	S/ -	
F.1.2.5	Puntos de Lavado de manos y/o dispensador de Alcohol en gel (Oficina, Comedor y Almacén)	und	3.00	24.00	S/ 680.00	S/ 48,960.00	
G	COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E+F)					S/ 414,280.00	

La reducción planteada asciende a un total de S/. 1, 190,690.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES), INCLUYE IGV.

De lo determinado en la reducción por el concepto de Gastos de Prevención Contra COVID - 19 ascienden al monto total de S/. 1, 190,690.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES), INCLUYE IGV.

EVALUACION. – Conforme se describe en el marco normativo aplicable, de las opiniones de la DTN-OSCE, corresponde como ENTIDAD aprobar la reducción por el concepto de Gastos de Prevención Contra COVID - 19 ascienden al monto total de S/. 1, 190,690.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES), INCLUYE IGV, fundamentado en los documentos y cálculos efectuados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Del análisis y atención corresponde: Según el marco normativo aplicable es potestad/facultad/capacidad de la ENTIDAD de ordenar la ejecución de reducción de prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Corresponde como ENTIDAD aprobar la reducción por el concepto de Gastos de Prevención Contra COVID - 19 ascienden al monto total de S/. 1, 190,690.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES), INCLUYE IGV representando el 1.211% del monto del contrato original, fundamentado en los documentos y cálculos efectuados.

Que, con INFORME LEGAL N°118-2025-UL-DIGA-UNSAAC, el ASESOR LEGAL de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, concluye que, corresponde como ENTIDAD aprobar la reducción por el concepto de Gastos de Prevención Contra COVID - 19 ascienden al monto total de S/. 1, 190,690.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES), INCLUYE IGV representando el 1.211% del monto del contrato original, en vista al análisis del área técnica de la ENTIDAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 666-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 02 junio de 2025, Informe Legal N° 118-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la reducción por el concepto de Gastos de Prevención Contra COVID - 19 por el monto total de S/. 1, 190,690.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 70/100 SOLES), INCLUYE IGV representando el 1.211% del monto del contrato original, en virtud al Contrato N° 124-2022.UA-DIGA-UNSAAC que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, conforme al sustento de la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. - ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 845323, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. - DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, conforme a Ley.

QUINTO. - DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



RECTORADO
del Cusco

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. - CONSORCIO HOFE. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

Milagarcía Z

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)